

***Resolución de la Directora General de Formación por la que se modifica el plazo de ejecución de los programas de formación previstos en la Orden de 30 de agosto de 2017 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.***

La Orden de 30 de agosto de 2017 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, establece en el artículo 21.6 que los programas de formación se podrán ejecutar desde la notificación de la resolución de concesión, hasta el día 30 de noviembre de 2018.

Asimismo en la disposición adicional primera de la citada Orden, dispone la delegación en la Directora General de Formación la aplicación del plazo de ejecución de los programas de formación previstos en el citado artículo.

Teniendo en cuentas las peticiones de ampliación del plazo de ejecución de los programas formativos subvencionados en la Orden de convocatoria de 30 de agosto de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, esta Dirección General de Formación, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

**RESUELVE**

Modificar la fecha de finalización de los programas formativos, establecida en el artículo 21.6 de la Orden de 30 de agosto de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, fijando el plazo de ejecución de los programas hasta el día 30 de marzo de 2019.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN**

